REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2020

Radicación: 1100140031-**2019-01219-**00

A fin de continuar con el trámite, el Despacho **Resuelve:**

1. En atención a lo dispuesto en el art. 286 del CGP se **corrige** el auto admisorio de la demanda para indicar que el radicado del proceso corresponde al 1100140031-**2019-01219-**00 y no como erróneamente se indicó en el mandamiento de pago. En lo demás permanezca incólume el proveído.

2. Designar como **Curador (a) Ad-litem** de las personas indeterminadas a **Julián Zárate Gómez** de la lista elaborada por este despacho.

Comuníquesele por el medio más expedito de conformidad al art. 48 del C.G.P. y ss, advirtiéndole que deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva.

3. Revisada la valla y la citación para la diligencia de notificación personal evidencia la suscrita que se referencio mal el radicado del proceso, por lo que se ordena a la parte actora tomar las determinaciones a las que haya lugar a fin de emendar los yerros cometidos.

NOTIFÍQUESE[1]

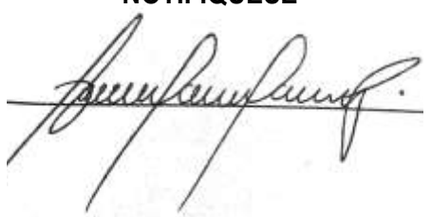

Firmado Por:

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 075 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bc8796ca252a42b21435b8238c01f550278fbaa234d14f8dc26ad0cfe7542ed9
Documento generado en 04/11/2020 12:28:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica